

RESOLUCION Nro. 14
(Enero 16 de 2019)

“Por medio del cual se adopta el reglamento de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E. Hospital CARISMA para el año 2019”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto N°2016070005485 de 2016 y los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005 y decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

- a. Que en reunión ordinaria del Comité de Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E. Hospital CARISMA, y tal como consta en el acta Número 01 del 9 de enero de 2019 se establecieron las reglas y las respectivas modificaciones al anterior reglamento de bienestar social de la Empresa; para el funcionamiento de cada uno de los RUBROS del Fondo de Bienestar en la vigencia 2019 tal como se describe en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- b. Que se deben Integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción en las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011,
- c. Que es obligación de la empresa expedir cada año la reglamentación del fondo de bienestar social, para determinar claramente el gasto y dar aplicabilidad a lo ordenado por la normatividad vigente
- d. En merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por el rubro de recreación, cultura y deporte, se tendrán las siguientes actividades para los empleados de la E.S.E. Hospital CARISMA:

1. **Día de la familia:** Un día al año se realizarán las actividades de integración de la familia CARISMA, con cargo este rubro, actividades orientadas a crear, mantener y mejorar espacios, que le permitan al empleado el compartir en familia; así mismo elevar los niveles de satisfacción y compromiso del servidor público con la Institución, el cuales se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2019.

2. **Caminata ecológica,** se realizarán dos caminatas al año, una el día 16 del mes de marzo y otra en el mes de octubre fecha por definir.

3. **Rumba aeróbica**, los días viernes de 3 a 4 PM, en el auditorio Epifanio Mejía con el acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar (COMFENALCO).

4. **Día de los niños**: Se realizarán dos actividades, una en el mes de abril el día 26 y la otra el día 25 de octubre, ambas actividades en horas de la tarde, para todos los hijos e hijastros de los empleados de planta menores de 12 años; los recursos asignados se destinarían para compra de insumos y regalos en las actividades como: piñata, helados, dulces, torta, regalos, entre otros.

5. **Días clásicos, fechas especiales** y actividades de navidad, de acuerdo con lo definido para cada mes por el Comité.

6. **Día del trabajador de la salud**: Para esta vigencia se escoge por el comité la fecha del 27 de junio, para este día se deben programar actividades que propicien la integración de los empleados, además se realizaría el reconocimiento de los valores institucionales.

7. **Feria de la salud**: La última semana del mes de Julio se realizará la feria de la salud donde habrá participación de nuestras Aseguradoras, la Caja de Compensación Familiar (COMFENALCO) y la ARL.COLMENA.

8.- **Descubre cuál es tu valor**: En el mes de septiembre promocionaremos los valores corporativos, terminando con la premiación de los funcionarios que más valores hayan demostrado en el transcurso del mes, así mismo jugaremos al amigo secreto con descubrimiento en fecha por definir.

9. **Uso del gimnasio**: Destinar el horario de 12 a 1 PM todos los días, previo acuerdo con el jefe inmediato y los días martes y jueves en el Horario de 4 a 5 PM para que los funcionarios puedan hacer uso de este espacio aprovechando que se cuenta con una tecnóloga en deportes.

10. **Informe de gestión**: Se realizará con aportes de este rubro la compra de refrescos, regalos para rifar entre los empleados asistentes de Planta de Cargos de la E.S.E. Hospital Carisma y de acuerdo a la capacidad presupuestal se entregaría un bono navideño por equis valor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Calamidad domestica: “Se define como calamidad, todo evento inesperado, imprevisto y/o apremiante que afecte de manera grave el presupuesto familiar y como consecuencia de esto se afecte seriamente su situación personal, familiar o laboral. En todo caso el comité tiene la facultad discrecional de considerar la razón y valor a entregar al funcionario y se encargara a un integrante del comité de realizar la supervisión directa de la eventualidad y de los arreglos y gastos realizados de acuerdo al tipo de calamidad.”

Este rubro se destinaría a solucionar las dificultades de los empleados de la E.S.E. Hospital CARISMA; que se salen de lo normal y consiste en la adjudicación de cuantías mínimas para solucionar dicha calamidad.

ARTICULO TERCERO: Capacitación: El Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la E.S.E. Hospital Carisma está definido en otro documento y para su ejecución se destinará un presupuesto de \$50.000.000 para esta vigencia.

ARTICULO CUARTO: Estímulos, forma parte de la Gestión del Talento Humano y debe ser implementado a través de: crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia por medio de incentivos Pecuniarios y No pecuniarios para aquellos funcionarios de Carrera y de libre nombramiento y Remoción, a través de la valoración que se haga de las evaluaciones de desempeño establecidas por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: El programa "Servimos" es una iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública que busca enaltecer la labor del Servidor Público por medio de la generación de diferentes alianzas mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su forma de vinculación con el Estado y que es aplicable a nuestra Institución con las siguientes entidades:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR): Apoyar los procesos de formación virtual de los servidores públicos en las siguientes líneas: maestría, especialización.

COLPENSIONES: Brindar líneas de servicios de atención especial en: Capacitación especial en los beneficios al llegar a la edad de pensión, información especializada que permitan contar con herramientas suficientes para realizar los trámites, acompañamiento especializado a las oficinas de Talento Humano.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA): Con este beneficio los servidores públicos pueden obtener Crédito Hipotecario con una reducción de 0,5 puntos (50 puntos básicos) en la tasa del crédito vigente en el momento del desembolso del crédito.

ICETEX: Ofrece a los servidores una tarifa preferencial de 4 puntos por debajo de la tasa del mercado vigente y no requerirán deudor solidario.

ESAP: Ofrece de forma periódica becas* para pregrado y posgrado a nivel nacional y territorial.

DANE: Ofrece cursos de Programación y Difusión Estadística con tarifas preferenciales para los servidores públicos que deseen acceder. El descuento sobre el valor total del curso se realiza según el número de servidores inscritos por entidad.

SENA: Implementar cursos especializados a la medida y cursos de Bilingüismo desde el nivel beginner (básico) hasta el nivel B1 (Intermedio).

LA PREVISORA: Brindar a los servidores públicos tarifas preferenciales en seguros de vida, hogar y vehículos.

OTROS ESTÍMULOS: Horarios Flexibles para servidores públicos con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad,

ARTICULO SEXTO: Plan de Retiro y programa para el Prepensionado, definir un programa con la asesoría de la caja de compensación Familiar (COMFENALCO) donde se dé el acompañamiento a los funcionarios de la E.S.E. Hospital CARISMA que se retiren o sean retirados de la Institución por cualquiera de

las causas definidas en la ley, igualmente para aquellas personas que estén próximos a adquirir el derecho a la pensión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponibilidad de Recursos, Se asigna para esta vigencia un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$99.479.089) los cuales se ejecutarán de acuerdo con la distribución de recursos que se haga para cada actividad.

PARÁGRAFO: Se permitirá realizar traslados entre los rubros del fondo de bienestar social siempre y cuando no se disminuya el presupuesto global.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2019.

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
GERENTE



ELABORO	REVISO	REVISO
Gustavo Alvarez Castaño Profesional Universitario – Gestión Humana	Jesús Efrén Marulanda Carmona Subdirector Administrativo y Financiero	Abogada Beatriz Eugenia González Vélez Asesora Jurídica